

**TRANSPORTADORA DE GAS NATURAL DE LA HUASTECA
S. DE R.L. DE C.V.
(TGNH)**

**"Programa de Implementación del Sistema de Administración del Sistema de
Transporte de Gas Natural Tuxpan - Villa de Reyes"**

Título de Permiso G/19897/2017

Emitido 9 de septiembre de 2022

ID de Documento 1013872095 Rev.5

CURR: ASEA-TAG17301C

Fecha de Actualización: 09 de Septiembre 2022

Indicador

[ELEMENTO I POLÍTICA](#)

[ELEMENTO II RIESGOS](#)

[ELEMENTO III ASPECTOS AMBIENTALES](#)

[ELEMENTO III REQUISITOS LEGALES](#)

[ELEMENTO IV METAS, OBJETIVOS E INDICADORES](#)

[ELEMENTO V FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD](#)

[ELEMENTO VI COMPETENCIA, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO](#)

[ELEMENTO VII COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA](#)

[ELEMENTO VIII CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS](#)

[ELEMENTO IX MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES](#)

[ELEMENTO X CONTROL DE ACTIVIDADES Y PROCESOS](#)

[ELEMENTO XI INTEGRIDAD MECÁNICA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD](#)

[ELEMENTO XII SEGURIDAD DE CONTRATISTAS](#)

[ELEMENTO XIII PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS](#)

[ELEMENTO XIV MONITOREO, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN](#)

[ELEMENTO XV AUDITORÍAS](#)

[ELEMENTO XVI INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES](#)

[ELEMENTO XVII REVISIÓN DE RESULTADOS](#)

[ELEMENTO XVIII INFORMES DE DESEMPEÑO](#)

Nombre de persona física. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.		FECHA: 12 de Septiembre de 2022
Autoriza: María Jose Argüero Villar Representante Legal de Transportadora de Gas Natural de la Huasteca S. de R. L. de C.V.		FECHA: 12 de Septiembre de 2022

**TRANSPORTADORA DE GAS NATURAL DE LA HUASTECA
S. DE R.L. DE C.V.
(TGNH)**

"Programa de Implementación del Sistema de Administración del Sistema de Transporte de Gas Natural Tuxpan - Villa de Reyes"

Título de Permiso G/19897/2017

Emitido 9 de septiembre de 2022

ID de Documento 1013872095 Rev.5

CURR: ASEA-TAG17301C

Indicador de cumplimiento del Programa de Implementación

Actualización: 9 de septiembre 2022

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**



Fecha de Actualización: 9 de septiembre 2022

Elemento	Año	Requerimiento	Departamento	Primer año	Segundo año
V. FUNCIONES, RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD		1. El Regulado debe establecer las funciones, responsabilidades y el ámbito de autoridad y ámbito de competencia para la implementación, evaluación, mejora y operación del Sistema de Administración, del cumplimiento de su política y objetivos de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente y de sus instalaciones en cada uno de los puntos de trabajo y niveles jerárquicos de la organización, incluyendo contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios, siempre que su actividad implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente.			
		2. Asignar los recursos necesarios para la implementación de los Sistemas de Administración, incluyendo, entre otros, los financieros, humanos, tecnológicos, de infraestructura y de equipo.			
		3. Designar al responsable del Sistema de Administración, considerando la imparcialidad y objetividad que se requieren para su operación.			
		4. Promover que el personal del Regulado, así como el personal de los contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios, siempre que su actividad implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente cumpla con los aspectos de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección medio ambiente considerados en los códigos de comportamiento y ética del Regulado.			
		5. Empoderar al personal propio, así como al de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores, siempre que su actividad implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente, para que cuando sean testigos de riesgos inminentes, actos o condiciones inseguras, los reporten y detengan los trabajos u operaciones, si fuese necesario.			
	6. Organigrama del Proyecto, autorizado por la alta dirección, donde se indique la estructura de mando, sus funciones, autoridad, sus responsabilidades, la rendición cuenta y ámbito de competencia que corresponda a los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores del Regulado, así como comités en el caso o sistemas.				

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

ACTIVIDAD	
PLANIFICACIÓN	
REALIZACIÓN	

Elemento	Año	Requerimiento	Departamento	Primer año	Segundo año
VII COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA		I. El Regulado debe comunicar y difundir en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, considerando los diferentes niveles y funciones de la organización a contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios o proveedores los resultados de la operación de su Sistema de Administración.			
		2. Comunicar al interior de la organización: a) La política de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente; b) Las funciones, responsabilidades, autoridad y rendición de cuentas a todo el personal de la organización, de contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio; c) Los riesgos propios del Proyecto; d) Los Aspectos Ambientales significativos; e) Los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables al Proyecto; f) El cumplimiento de objetivos y metas; g) Los resultados de las auditorías internas y externas; h) Los resultados de la evaluación del desempeño sobre la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente. i) La revisión de resultados y las acciones que se deriven de ésta.			
		3. El Regulado debe fomentar la participación y consulta de los trabajadores en el Sistema de Administración en todos sus niveles y funciones, incluyendo contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio.			
		4. Promover la participación y consulta del personal, contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores: a) En el reporte efectivo de los actos y condiciones inseguras de trabajo. b) En la identificación y evaluación de riesgos y Aspectos Ambientales. c) En la investigación de incidentes y accidentes. d) En la Comisión de seguridad e higiene. e) En la selección y uso de equipo de protección personal (EPP). f) En otras actividades y decisiones.			
		5. El Regulado debe dar atención, respuesta y seguimiento a inquietudes, necesidades de información, quejas y sugerencias, tanto internas como externas, relacionadas con el Sistema de Administración a su cargo.			
		6. Mecanismo para comunicar al interior de la organización y otras partes interesadas, según corresponda; la política de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, los riesgos y los Aspectos Ambientales significativos relacionados a las actividades del Regulado, los requisitos legales aplicables, los objetivos y metas, los resultados de las auditorías internas y externas, así como el resultado de la revisión al desempeño del sistema de administración.			
		7. Mecanismo para comunicar y reportar el resultado de la investigación de los incidentes e incidentes, así como la comunicación, atención y reporte de quejas y sugerencias relacionadas a la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente.			
		8. Mecanismo para favorecer la apertura y cultura de reporte de incidentes y accidentes.			

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Elemento	Año	Requerimiento	Actividad	Departamento Responsable	Evidencia	Inicio de Actividad	Fin de Actividad	Periodicidad	% de Cumplimiento	Comentarios	Primer año						Segundo año						
											1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

XIII. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS		1. El Regulado debe estar preparado y ejecutar mecanismos de respuesta para las situaciones de emergencia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente que se presenten durante las diferentes Etapas de Desarrollo de su Proyecto.
		2. El Regulado debe planificar las situaciones potenciales de emergencia identificadas en consideración a la siguiente información: a) Los resultados de la evaluación de riesgos y la evaluación de los Aspectos Ambientales. b) Los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables. c) Los procesos, las actividades, los equipos, los lugares de trabajo y los materiales empleados. d) Las condiciones normales, anormales y potenciales situaciones de emergencia. e) La periodicidad para la revisión de los planes de atención y respuesta a emergencias. f) El impacto que una situación de emergencia puede ocasionar en las personas, instalaciones y áreas de influencia del Proyecto. g) Personas con necesidades especiales. h) Los posibles impactos sobre los servicios de emergencia. i) Experiencias previas, propios y de otras organizaciones similares.
		3. El Regulado debe contar con los recursos necesarios para controlar o hacer frente los diferentes eventos de emergencia que pudieran presentarse, incluyendo el personal necesario y el más probable.
		4. El Regulado debe contar con una organización con responsabilidad y autoridad definida para responder y controlar las emergencias que pudieran presentarse durante las diferentes Etapas de Desarrollo del Proyecto.
		5. El Regulado debe contar con un centro de operación a emergencias donde la organización realice sus actividades de coordinación, comunicación y toma de decisiones para la respuesta y control de una posible emergencia.
		6. El Regulado debe ejecutar y evaluar simulacros y ejercicios de respuesta para los diferentes casos de emergencia posibles, incluyendo el peor de ellos y el más frecuente, dando seguimiento y cumplimiento a las acciones de mejora necesarias.
		7. El Regulado debe disponer de equipos, materiales y sistemas de respuesta a emergencia y evacuación certificados, cuando aplique para tal fin, y tenerlos disponibles y listos para ser utilizados en cualquier momento.
		8. El Regulado debe diseñar, construir, seleccionar, probar y operar, los equipos de respuesta a emergencia y contingencias ambientales con base en estándares de aplicación y reconocimiento nacional o internacional.
		9. El Regulado debe realizar pruebas periódicas de los equipos y sistemas de emergencia.
		IV Aparatos o B
	2. El listado de las situaciones potenciales de emergencia identificadas para todas las instalaciones y sitios donde se desarrollen las actividades del Proyecto.	

ACTIVIDAD
 DE PREPARACIÓN
 DE RESPUESTA

Elemento	Anexo	Requerimiento
XIV. MONITOREO, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	I	1. El Regulado debe documentar y medir el cumplimiento de su Sistema de Administración y desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente durante la ejecución de su Proyecto.
		2. El Regulado debe establecer los criterios con los cuales se va a evaluar el desempeño del Sistema de Administración y su efectividad considerando, entre otros los siguientes aspectos: a) El cumplimiento de la política. b) La consecución de objetivos y metas. c) La consecución de la mejora continua. d) El cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos. e) Los incidentes de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y ambientales. f) Los controles operacionales existentes. g) La necesidad de modificar o introducir nuevos controles. h) La calibración y verificación de los equipos empleados en el seguimiento y medición.
		3. El Regulado debe monitorear lo necesario para poder cumplir con los requisitos de Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección ambiental, así como con los requisitos legales y otros que el Regulado suscriba en la materia. Para tal efecto, debe considerar, entre otros, los siguientes: a) Los resultados de las auditorías e inspecciones. b) La evaluación de la eficacia de la formación en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente.
		4. La cultura de la satisfacción de los trabajadores en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente. a) El uso eficaz de los resultados de los auditorios internos y externos. b) La eficacia de los procesos de participación de los empleados.
		5. El Regulado debe cercar los hallazgos, así como las acciones preventivas y correctivas, derivadas de la medición del cumplimiento y el desempeño y mantener la documentación correspondiente.
		6. El Regulado debe mantener en buen estado, los equipos de seguimiento y medición y calibrarse o verificarse según corresponde.
		7. Contar con personal competente para la calibración y mantenimiento de los equipos empleados en las mediciones.
		8. Establecer un programa anual de mantenimiento, calibración, certificación y verificación de los equipos críticos y los equipos empleados para la atención a emergencias.
		9. Métodos establecidos para poder monitorear, medir, analizar y evaluar las operaciones y actividades que dan cumplimiento al Sistema de Administración del Regulado, incluir en estos métodos los relacionados a los métodos adecuados de muestreo.
		IV Agenda 1-8

Primer año **Segundo año**

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida
bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y
116 LGTAIP.



Fecha de Actualización: 9 de septiembre 2023

Elemento	Anejo	Requerimiento	Actividad	Departamento Responsable	Evidencia	Inicio de Actividad	Fin de Actividad	Periodicidad	% de Cumplimiento	Comentarios	Primer año												Segundo año											
											1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
XVIII INFORMES DE DESEMPEÑO	III	3. El Regulado debe elaborar y comentar los resultados de la evaluación del desempeño del Sistema de Administración a todos los niveles pertinentes de la organización.									Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.																							
	IV Apartado B	1. Criterios con los cuales se va a evaluar el desempeño del Sistema de Administración y su efectividad																																

ACTUANDO
 IN PROCURADURIA
 DE FISCALIA